

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N° SDM-LP-063-2019

**COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES:** Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM. Dirección de Contratación AC 13 No. 37-35 Piso 2 Bogotá D. C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SDM, ubicada en el primer piso, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección de Contratación de la SDM, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la SDM; o a través de la plataforma del SECOP II

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II, y/o en la Dirección de Contratación de la SDM, en adelante y para efectos de este documento, se denominará La DC, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

**OBJETO**: ADQUISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON LOS SERVICIOS CONEXOS PARA CONTINUAR CON LA FASE IV DE LA MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de selección del contratista bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.406.845.472), suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en:

Página 1 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Info: Línea 195





No. De CDP	Fecha de CDP	Código	Concepto	Valor Total
566	12/06/2019	3-3-1-15-07-440967- 192	Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	\$1.406.845.472

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses. Desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página del SECOP II. La Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, ha puesto a disposición la dirección electrónica https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-contractual o SECOP II, en la cual igualmente dará publicidad a los demás actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA:** De acuerdo al cronograma inicialmente programado la fecha límite para presentar oferta es el 04 de octubre de 2019 a las 09:00 a.m. en las condiciones descritas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

**NOTA**: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes: Alianza Pacifico (únicamente con Chile Y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	CHILE	SI	SI	NO	SI
ALIANZA PACÍFICO	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI

Página 2 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co Info: Línea 195





Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección

**CONVOCATORIA MIPYMES:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME en razón de la cuantía.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES:** Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), <u>que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección</u> y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaria Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las

Página 3 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado", y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la SDM en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### Requisitos de orden Jurídico:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes RUP
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- g) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- j) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, junto con la TP y certificado de la Junta Central de Contadores (en caso de requerir Revisor Fiscal).
- k) Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (en caso de proceder)
- I) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato a celebrar (si fuere el caso).
- m) Aval Ley 842 de 2003
- n) Situación militar definida (en caso de proceder)

### Requisitos de Capacidad Financiera:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado

Página 4 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

# Experiencia del proponente:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase
43222600	Código UNSPSC	43  Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red
43232300	(E) Productos de uso final	43  Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	23 Software de consulta y gestión de datos
43233000	(E) Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	30 Software de entorno operativo
43233200	(E) Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección
81111500	(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	15 Ingeniería de Software o Hardware
81111800	(F) Servicios	81  Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de componentes de Sistemas
81112200	(F) Servicios	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81112300	(F) Servicios	81	11	23

Página **5** de **8** Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





Grupo	Segmento	Familia	Clase
	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° *"Experiencia"* del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **MAXIMO tres (3)** contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- **a. Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- c. Certificar experiencia en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Cada uno de los contratos debe certificar experiencia en al menos dos (2) de los códigos de experiencia planteadas, en la tabla anterior, siendo obligatorio en todos los casos, que cada uno de los contratos acredite uno de los Códigos Nº [43222600 o 43232300 o 43233200] y uno de los Códigos Nº [81111500 o 81111200 o 81112200 o 81112300].
- **d.** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.

### Factores de Evaluación

CRITERIO DE SELECCIÓN	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PONDERACIÓN PUNTOS
Oferta económica	50%	500
Elementos de calidad	39%	390
Apoyo a la industria nacional	10%	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)	1%	10
TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR		1000

### **CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario	SECOP II
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario (10 días hábiles anteriores a la apertura Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.	SECOP II
Acto de Apertura del proceso	SECOP II

Página 6 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012)	SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	SECOP II
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	SECOP II
Entrega de propuestas y cierre del proceso	SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 # 8 Ley 80 de 1993)	SECOP II
Subsanación	Hasta el 23 de octubre de 2019
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	23 de octubre de 2019
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	SECOP II
Suscripción del contrato y legalización	SECOP II
Publicación SECOP	SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	SECOP II
Aprobación Garantías	SECOP II

**NOTA 1:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante adenda que se entenderá como parte del Pliego Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

Página **7** de **8** Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co





**NOTA 2:** A petición de cualquier interesado se llevará a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará en la misma audiencia de asignación de riesgos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 6310-6301-6302
msilva@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Página 8 de 8 Anexo 1 - Anexo Técnico

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co

